GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 18 9 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe Nº 1735-2019-GRA/PEMS-OA/UL de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de octubre del 2018 se suscribió el Contrato N° 005-2018-GE sobre la Contratación del Suministro de Combustible para las diferentes sedes del PEMS – AUTODEMA - ÍTEM 2, correspondiente al proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-GRA-AUTODEMA- ITEM 2 en el cual se adjudicó al contratista SERVICENTRO Y MULTISERVICIOS DON MAURI S.R.L.

Que, mediante Informe N° 218-2019-GRA-PEMS-OA-ULS/T (área usuaria), solicita el adicional del Contrato N° 005-2018-GE sobre la Contratación del Suministro de Combustible para las diferentes sedes del PEMS – AUTODEMA - ÍTEM 2, correspondiente al 7.71% que corresponde al monto de S/. 23,085.29 (S/. 17, 348.52 Diesel B5 UV y S/. 5,736.77 Gasohol 84), sustentando el adicional en la necesidad de la entidad de ampliar dicha contratación para cumplir su finalidad.

Que, mediante Informe N° 1710-2019-GRA-PEMS-OA-ULS del Jefe de la Unidad de Logística por medio del cual solicita la respectiva certificación presupuestal para la elaboración de la adenda al Contrato N° 005-2018-GE.

Que, mediante Informe N° 776-2019-GRA/PEMS-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1735-2019-GRA-PEMS/OA/ULS el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios remite la documentación y solicita la elaboración de la contratación adicional.

Que, conforme el requerimiento del área usuaria, el objeto de la presente resolución es la aprobación de la contratación del adicional para dar cumplimiento a la finalidad del contrato.

Que, conforme la presente contratación las partes establecen que dicho monto no excede el 25% del monto del contrato original conforme lo normado por el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (vigente desde el 09 de enero de 2016) y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (vigente desde el 03 de abril de 2017, vigente durante la emisión del presente contrato), siendo el monto de la contratación adicional de S/. 23,085.29 (veintitrés mil ochenta y cinco con 29/100 soles), conforme lo sustentado por el área usuaria.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logistica y Servicios, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.







GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el adicional del Contrato N° 005-2018-GE por el monto de S/. 23,085.29 (veintitrés mil ochenta y cinco con 29/100 soles) sobre la contratación del Suministro de Combustible para las diferentes sedes del PEMS – AUTODEMA - ÍTEM 2 correspondiente al proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-GRA-AUTODEMA- ITEM 2.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los VEINTITRES (23) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMAY

Ing. Marcelo Cordova Monroy GERENTE EJECUTIVO

DOC 2396030 EXP J540598

